

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4043

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **OTORGASE** un subsidio a la A.P.R.A.C. (ASOCIACION DE PREVENCION Y REHABILITACION DE ADICCIONES Y CRISIS) , de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) mensuales , con retroactividad al 1º de mayo de 1994 y hasta el 31 de diciembre inclusive del mismo año destinado a paliar los gastos de funcionamiento de dicha asociación .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3 – P.Principal V – Item 2 – Sub-Item 3– SUBVENCIONES Y SUSBSIDIOS , del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-